

ORDENANZA N° 073/71.-

VISTO: la necesidad de llevar a cabo la pavimentación de arterias del Barrio Villa Crespo, hecho sumamente auspicioso, y el deseo manifiesto de numerosos vecinos frentistas de

contribuir así al progreso de orden estético y edilicio de nuestra ciudad, y CONSIDERANDO que la Dirección General de Pavimentos Urbanos de la Provincia ha confeccionado el estudio y proyecto correspondiente; que se cumplieron los trámites previos ante los vecinos frentistas (Resoluciones N° 003/71, 008/71); Por ello el Intendente Municipal de Tostado, en uso de sus facultades sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º): Dispónese la pavimentación de las siguientes calles de esta ciudad y la construcción de obras complementarias o conexas correspondientes:

COMANDANTE RAZZETTI: desde Independencia hasta Córdoba.

GOBERNADOR GÁLVEZ: desde Independencia hasta Córdoba.

SAAVEDRA: desde Independencia hasta Córdoba.

GOBERNADOR CRESPO: desde Julio A. Roca hasta Saavedra.

CORDOBA: desde Comandante Razzetti hasta Saavedra.

ARTÍCULO 2º): la obra de pavimentación a que se refiere el artículo anterior será realizada por la Empresa Construcciones de Ingeniería S.A. como ampliación de obras y en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato celebrado en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

ARTÍCULO 3º): comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

TOSTADO (sfé) Mayo 3 de 1971.

